

II REFLEXIONES SOBRE EL DERECHO DE ADOPCIÓN Y LAS PAREJAS HOMOPARENTALES

Sé que la mayoría de mis colegas en general, no están a favor de defender el derecho a adoptar de las parejas homosexuales, aunque, como la misma doctora Magallón me hizo saber, es un placer y un alivio darme cuenta de que contamos con más especialistas en ambas materias, dispuestos a defender tales derechos y deplorar la discriminación y la desigualdad.

El tema de la adopción por parte de parejas homosexuales lo he pensado desde hace algún tiempo, particularmente a mi llegada a México, cuando en marzo de 2010 el PUEG me hizo el honor de invitarme a participar en su representación, al interior de un equipo interdisciplinario, coordinado por José Luis Caballero, para la formulación de un *Amicus Curiae* que diera elementos de argumentación al ministro Sergio Armando Valls Hernández, frente a aquella demanda que interpuso el entonces procurador de la República contra la legalización del matrimonio homosexual y la adopción por parte de parejas homosexuales. Demanda que como todos sabemos, no prosperó. Y legalización que, como también todos sabemos sigue, a tres años de lograda, constreñida de manera cada vez más empalada a la isla de derecho en materia de diversidad cultural y sexual que ha devenido el Distrito Federal.

¿Qué es una familia? ¿Cómo se integra? ¿Qué relaciones afectuosas, sexuales, económicas y de parentesco la conforman? Aclarando que creo más en la generación de más preguntas que en respuestas específicas, pienso también que contestar a estas preguntas con una sola respuesta, genera por principio la exclusión de múltiples tipos de familias que no se apegan al modelo ideal

unicelular y nuclear y que, pensar en un modelo de familia ideal o única supone la no aceptación del carácter esencial de la familia como institución social, y es que ésta evoluciona o debe evolucionar con las transformaciones graduales que tienen lugar en el desarrollo de las sociedades, siendo siempre el resultado de esta evolución histórica. Por otro lado, pienso como muchos especialistas en el ámbito de la sociología, la antropología y de los derechos humanos mismos, que imponer dicho modelo único de familia, así como ocurre con el pensamiento, invisibiliza el hecho de que la familia nuclear ha coexistido siempre con otros modelos de familia, los cuales van desde las familias monoparentales hasta las extensas que incluyen algún abuelo, tío, primo y, particularmente en México, algún ahijado o entenado.

Si algo es un hecho en el siglo XXI, es la pervivencia de nuevas formas de entender la unidad familiar, y que *la familia*, tal cual como la percibíamos tradicionalmente, ha cambiado, prueba de ello es la diversificación de términos para referirse a ellas: monoparentalidad, coparentalidad, homoparentalidad, tantas palabras nuevas que traducen los recientes cambios de la norma familiar que pensábamos única. Y como Daniel O'Donnell (de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) señala, frente a la ausencia de una definición del término *familia* en el ámbito internacional: “La razón de la ausencia de definiciones de «familia» en la mayor parte de los instrumentos que reconocen sus derechos parece ser la apuntada por el Comité de Derechos Humanos, a saber: la necesidad de preservar la inherente flexibilidad del concepto que varía en función del contexto sociocultural”.¹⁵

Efectivamente hoy en día existe una considerable cantidad de relaciones de parentesco que no se ajustan al modelo de la fami-

¹⁵ *Derecho internacional de los derechos humanos. Normativa, jurisprudencia y doctrina de los sistemas universal e interamericano*, Bogotá, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, abril de 2004, pp. 824 y ss.

lia nuclear, que dependen de relaciones afectivas, biológicas y no biológicas, y que rebasan los alcances de los conceptos jurídicos actuales y que funcionan con normas que no se han formalizado o que han sido mantenidas en los márgenes. De este modo, las familias homoparentales se inscriben en un grupo de familias, sin que más allá de las semejanzas parciales, sea necesario, ni posible suponer un denominador común, de esta manera el sociólogo y especialista francés Eric Fassin propone *renunciar a sustituir la diferencia de los sexos por otro núcleo duro, para hacer lugar a una nueva realidad en la que quepan todos los modos de ser y hacer familia*.¹⁶

La importancia de una verdadera democracia, radica en poder darle a las leyes la objetividad y la coherencia con la realidad del país en donde las leyes rigen. La evolución del derecho, la conformación de los derechos humanos, la aplicación de los principios de igualdad, libertad, diversidad, han sido posibles porque las instituciones y las personas que las conciben lo han hecho desde altos conceptos de ética y de la búsqueda de un bien común. En materia de categorías, la misma Constitución mexicana expone la riqueza que representan la diversidad de individuos que forman parte de una misma población, y su texto no excluye a ninguna de éstas especificidades, como determinaciones para considerar a los individuos que cumplen con sus características, como excluidos de la ley. Pero por una razón que no tiene que ver con la ley sino con la subjetividad de quienes la aplican, las categorías que entran en materia de género, y de “preferencia sexual” sí sufren de esta exclusión.

Todos nos hemos sentido en algún momento u otro, atrapados por las etiquetas, las categorías o las exigencias que una de estas etiquetas nos impone. Todos hemos pasado por la sensación de aprisionamiento y/o constreñimiento que nuestro género o los roles predeterminados que, al interior de la sociedad, de la cultura de la familia, son exigidos. Los estudios de género han

¹⁶ Fassin, Eric, “Matrimonio homosexual: entre la doble moral liberal y el conservadurismo”, *Suplemento letra S*, núm. 162, 7 de enero de 2010.

mostrado cómo, el varón heterosexual mismo, en su rol androcéntrico está tan condicionado y paga tan caro las exigencias e imposiciones hacia su género, como un transexual o como una lesbiana. El peso de la exigencia de su rol, en el caso del paradigma masculino es directamente proporcional a la expectativa de su entorno, al conservadurismo de sus posturas, a la necesidad de abrazarse a dioses monolíticos inherentes a su necesidad de poder, de dominación, de privilegio; de prestigio. Aunque su misma jerarquía, en apariencia superior, le haga pensar que tiene todas las de ganar, y es por ese engaño que le es tan difícil cambiar la receta de su visión del mundo por algo más libre para él, como para los otros. Pero es un hecho que, como dice la frase atribuida al doctor Paul Farmer: *la idea de que ciertas vidas importen menos que otras, es la raíz de todo lo que está mal en el mundo.*

Como afirma el investigador y maestro Miguel Carbonell: “El problema radica, y en eso debemos ser muy claros, en una mirada no jurídica, sino social y de hecho, religiosa del derecho. La cual es por principio totalmente ajena al ámbito jurídico, cuya cualidad de laicidad debe permanecer en el centro de su reflexión, de su acción y de su labor legislativa”.¹⁷

El debate en torno al tema de la adopción de parejas del mismo sexo tiene que ver con la expresión y la legitimación ante la sociedad de que las uniones homosexuales son válidas como las uniones heterosexuales. La razón por la cual la Iglesia y grupos conservadores se oponen a reconocer que a la unión de parejas homosexuales se les denomine *matrimonio*, tanto en su carga simbólica y expresiva va más allá de los derechos patrimoniales y personales. La riqueza de dicha institución hoy en día se encuentra sobre todo en lo que representa culturalmente en nuestra sociedad; puesto que además de ser un acto jurídico, el matrimonio es un vehículo de expresión cultural y de su manera de socializar una decisión, una forma de vida. Siguiendo con la reflexión sobre el tema del doctor Carbonell: “El dotar de esta vía expresiva a las

¹⁷ Carbonell, Miguel, *op. cit.*

parejas homosexuales es análogo al derecho que se le otorga a los creyentes a manifestarse públicamente en su culto. Es tener una preferencia íntima y poder vivirla ante la sociedad como algo legítimo”.¹⁸

Debemos preguntarnos ¿por qué es tan molesto y perturbador pensar en el derecho que tienen las parejas homosexuales a adoptar? ¿Por qué algunos grupos se cierran con tanta vehemencia a la idea de nuevos modelos de familia? ¿Qué tienen que perder? ¿Por qué tanto miedo? A lo que responde la académica y feminista Marta Lamas:

Se trata aquí de proteger un privilegio. La experiencia muestra que la sociedad y los padres no tratan igual a sus hijos hombres que a sus hijas mujeres. Cuando se es heterosexual, o blanco, u hombre, es decir, cuando se está del lado del grupo hegemónico, la normalidad impone, y no hay razón para reflexionar a propósito de la norma que nos hace sujetos de derechos. La inquietud que puede surgir frente a la democracia sexual que posibilita otras subjetividades es reconocer que el orden de las cosas no es necesariamente natural ni normal. Cuando cuestionamos la norma; la hegemonía, se produce un malestar, pues nos obliga a pensar que la heterosexualidad no es, por sí sola, normal o natural.¹⁹

Suponer que la decencia y el bien moral dependen de la familia como este modelo ideal de reducir el bienestar social a una conformación ideológica que, además, ha probado su fragilidad, es defender un modelo único de pensamiento, de cultura, de costumbres, de perspectiva, es ir en contra de todo lo que la democracia supone y defiende.

Es precisamente en este espacio simbólico donde la adopción por parte de las familias homoparentales y el matrimonio entre personas del mismo sexo trascienden el interés de la comunidad homosexual. Porque afirman más que simbólicamente el princi-

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Lamas, Marta, “¿Por qué tanto miedo?”, *Proceso*, núm. 1737, enero de 2010.

pio del fin de una sociedad que distingue entre ciudadanos de primera y de segunda, es decir, son expresiones de la demanda de igualdad y de respeto a sus derechos humanos.

Ahora bien, respecto a la identidad de género que pueden asumir los hijos de familias homoparentales, y que parece ser parte de la oposición a su derecho a adoptar o reproducirse, los estudios comparativos entre familias heterosexuales y homosexuales muestran que los hijos de lesbianas y homosexuales siguen el *patrón esperado* de identidad de género, es decir el heterosexual. Los hijos de las generaciones de los últimos 20 años de familias homoparentales muestran que la preferencia de los padres no define en nada su propia identidad sexual, incluso en las familias en las que las madres o los padres intentaron definir a través de su educación la percepción de género de sus hijos, cada uno lo hizo en relación y de cara a sí mismo, a veces aferrándose con mayor intensidad a los roles tradicionales.

En cuanto a la orientación sexual, en todos los estudios realizados, la mayoría de los entrevistados se describen a sí mismos como heterosexuales. De igual manera, las preocupaciones sobre dificultades en áreas como la conducta, la personalidad, la autopercepción, los juicios morales, la adaptación escolar o el desarrollo de la inteligencia carecen de una base empírica. Ningún estudio ha encontrado una asociación de causa entre algún problema en estas áreas y el haber sido criado por personas homosexuales. Si el temor es que los hijos de padres homosexuales sean a su vez homosexuales, cabe preguntarse ¿cómo es que los hijos de madres y padres heterosexuales asumen una orientación o preferencia sexual distinta a la de éstos?

El mayor riesgo que corren los hijos de lesbianas y homosexuales, es un ambiente hostil a la homosexualidad fuera de sus casas, en los espacios públicos y otras instituciones como la escuela, y lo que cuestionan específicamente, es más: el engaño, la verdad silenciada, la mentira piadosa, que daña su percepción de la realidad. Y como afirma la doctora Lamas:

Cuando los hijos de lesbianas y homosexuales crecen en una comunidad que muestra señales homofóbicas, evitan revelar la orientación sexual de sus padres o madres pues temen ser objeto de discriminación, lo que sí supone una violación a sus Derechos Humanos pues los confina al ostracismo y la invisibilidad y los despoja de los derechos en cuyo nombre se quiere negar la existencia de sus propias familias. Además, en el ámbito público —del que todos somos responsables—, las actitudes hirientes de los compañeros y amigos se dan igualmente cuando se trata de niños de otro color de piel, de una religión distinta, de otra nacionalidad, —provenientes de parejas de padres divorciados o madres solteras— o con una discapacidad. El asunto es enseñar a los niños y a los adultos a respetar todas las diferencias y a no permitir la discriminación de nadie.²⁰

Finalmente, alejándonos de la supuesta existencia natural de un modelo único de familia y teniendo en cuenta que “las familias” son producto de la evolución histórica y cultural de las distintas sociedades, hay que subrayar que las transformaciones de la sociedad exigen del Estado el reconocimiento y atención a los fenómenos emergentes. Las políticas públicas, particularmente en materia de derechos humanos, deben partir de diagnósticos actualizados que recojan los hallazgos científicos más recientes sobre la diversidad y complejidad en la que se van construyendo los vínculos familiares, y reconocer las nuevas problemáticas que afectan a las familias, como lo afirma la Declaratoria de la Ciudad de México: *Familias en el siglo XXI: realidades diversas y políticas públicas*, editada y publicada por el PUEG y el GDF en 2009.

Las parejas del mismo sexo; las lesbianas y homosexuales, que sueñan con tener una familia, con poder educar a un hijo o una hija, con poder maternal y ver crecer y acompañar a un ser humano en su desarrollo y realización desde, si es posible los primeros años de su vida hasta los últimos segundos de la suya, no son esos seres perversos, ni deplorables en busca de destruir la vida de los infantes adoptados. Contrario a la satanización de su

²⁰ Lamas, *op. cit.*, p. 55.

“potencial mala imagen” o ejemplo, quienes desean tanto devenir padres, son personas que provienen, como cada uno de nosotros, de familias con una noción de la ética, con valores morales, algunos incluso religiosos, otros laicos, pero con una convicción ética abrazada a los más altos valores humanos, que creen en la ética de la responsabilidad del otro, que la asumen en su día a día, en sus gestos, en su trabajo, en una lucha cotidiana desde sus trincheras, por su propia experiencia de discriminación, con un compromiso mayor con la dignidad humana, con la construcción de un mundo mejor para los que están por venir. Conozco a algunas de estas parejas en México y en el extranjero, que han buscado construir su propia familia homoparental, no lo han hecho para hacer de ella un burdel de niños explotados, como deja traslucir el pensamiento de quienes rechazan esta posibilidad como un espacio de sociabilización sano, equilibrado amoroso, con todo lo necesario para construir la personalidad de niños igualmente sanos, equilibrados, que se sienten amados y apoyados. Se han manifestado como todo lo contrario.

Discriminar a los homosexuales como potenciales buenos padres de familia, ya sea de un infante procreado por ellos mismos, ya sea a través de la adopción, no difiere de quien discrimina a una pareja de negros, a una mujer indígena, a un indigente, a un gitano, o a un judío. Como dice el doctor Paul Farmer: “La raíz de los problemas del mundo es considerar que ciertas vidas importan menos que otras” y ese es también el reclamo de las parejas del mismo sexo con deseos de adoptar, ellos pueden darle una vida llena de amor, de desarrollo, de realización y de riqueza humana a pequeños cuya realidad personal y abandono de sus progenitores ha arrancado.

Una vez más pregunto ¿el interés superior de quién? Defiendan aquellos que están en contra de tales posibilidades. El sistema de adopción en nuestro país está construido ya, de manera tal que siendo heterosexuales hay que pasar por largos periodos de pruebas psicológicas y socioeconómicas, si una pareja del mismo sexo las pasa, ¿Por qué negárselo? La explicación es clara y triste,

como solía decir la feminista y activista afroamericana Shirley Chisholm: *al final, antinegro, antimujer* —y yo añadiría antihomosexual y— *toda forma de discriminación es equivalente a la misma cosa: un antihumanismo.*

Hemos realizado un sobrevuelo de las preguntas que los destructores del derecho constitucional y legítimo que atañe a las parejas del mismo sexo a adoptar, y la inevitable relación al respeto a su diferencia. Lo que más les preocupa a quienes ven en este derecho al desarrollo realizado de las personas libremente, toca puntos que para ellos son delicados y sagrados. Hemos hablado de 20 años de experiencia y de estudios tanto en Francia como en Estados Unidos en los que no ha surgido una sola prueba de que la identidad sexual de los padres afecte en ningún sentido la construcción de la identidad ni la salud, ni su desarrollo en comunidad y que el sueño sería que todos nuestros hijos e hijas, sobrinos y sobrinas, ahijados y ahijadas, ¡los herederos de este planeta! Pudieran crecer y desarrollarse en un ámbito amable, equilibrado, receptivo, respetuoso, incluyente más que tolerante, valorativo de las diferencias todas, tanto culturales y sexuales, como dice Marta Lamas, quitarles esa posibilidad a cualquiera de nuestros hijos e hijas, sí es arrebatarles los más elementales derechos humanos, y eso sí es anticonstitucional a todas luces. Lo único que se ha probado, en los mencionados estudios sobre el tema, es que los hijos de estas parejas homosexuales suelen ser más respetuosos, más incluyentes, más comprensivos de su riqueza y su diversidad y curiosos y deseosos de conocer y respetar la diversidad de los otros, tanto cultural como socialmente.

Respecto al miedo de que la homoparentalidad afecte el orden social, Martine Gross y Mathieu Peyceré,²¹ autores de uno de estos estudios consultados explican que “la inserción de las familias homoparentales en las leyes es una invitación a desligar lo biológico de lo jurídico y de lo social. Nociones que desde tiempo

²¹ Gross, Martine y Peyceré, Mathieu, *Fonder une famille homoparentale questions éthiques, juridiques, psychologiques... et quelques réponses pratiques*, Ramsay, 2009.

ya comenzaron a desligarse en otras formas de familia, aceptados por la norma tradicional” y que, como ya leímos que Marta Lamas explica de manera clara, no tiene nada de normal ni de natural. Es una invitación a desarrollar un trabajo apasionante desde el derecho civil y familiar como desde los derechos humanos, que muestra la viveza del derecho cuando este se permite adecuarse a la realidad. Fundar las instituciones y las nociones de derecho a partir de la transparencia y la ética de la responsabilidad y el compromiso paterno creará espacios de una verdadera protección intensa para los niños. Y como afirman los autores, en Francia, como en EU —así como en México y el resto del mundo— los cientos de millares de familias recompuestas ganarán en garantías y sobre todo en coherencia y claridad.

Como ya lo mencionamos, la universalidad de los derechos humanos, encuentra en la defensa de la particularidad de los homosexuales y lesbianas a adoptar un espacio de aplicación plena, ya que habla de un principio de “no discriminación” y defiende el derecho de cada individuo a la libertad, a la igualdad, a la intimidad etcétera.

Como afirman los autores del estudio citado:

... el universalismo es un principio según el cual las leyes no deben ser formuladas para la satisfacción de minorías particulares, sino para el bien general. Pero precisamente las reivindicaciones de los padres homosexuales conciernen una reforma global del derecho de la familia y de la filiación y no el establecimiento de leyes para una minoría. Dichas reivindicaciones son eminentemente universalistas, ya que se apoyan en principios fundamentales: la igual protección de todos los infantes, cualquiera que sea su entorno familiar y, la igualdad de todos los ciudadanos.²²

Eric Fassin, expone cómo cada país se desarrolla, y sobre todo desarrolla su derecho con una base tradicional; a partir de una idea

²² Gross, Martin y Peyceré, Mathieu, *Fonder une famille homoparentale, questions éthiques, juridiques, psychologiques et quelque réponses pratiques*, Colección: J'ai Lu, Bien-être, Ramsay, 2005, p. 24.

medular y crea espacios o ideales “intocables”, desde eso que consideran “sagrado” para la concepción misma de una nación. La construcción de la libertad como principio fundador parte en Estados Unidos de un modelo de familia específico de sus fundadores, por eso la libertad es su esencia, mientras que en Francia es la igualdad el principio rector, lo que explica la manera en que este tema se ha desarrollado en ambos países. Yo retengo para México que, si hay un espacio de *sacralidad* en la Constitución de un país democrático, este debería residir en el apego a las garantías que defiende, en el reflejo de los derechos humanos que ésta protege. La sacralidad de una Constitución como la nuestra debería radicar en el respeto a estos derechos humanos, en donde la mención “hombres y mujeres son iguales ante la ley”, implique que esos derechos humanos los protegen a uno y a otro, como el artículo reza: sin importar “su diferencia”.

Al principio hablaba de la isla de los derechos humanos que ha devenido el Distrito Federal, frente al resto del territorio nacional, no puedo más que manifestar mi deseo para que esta isla se extienda a lo largo del territorio nacional, algún día, porque eso significaría en muchos aspectos, que México se habrá convertido en ese país con el que soñamos; no de “tolerancia”, sino de respeto, de aplicación de los derechos humanos, de consideración, reconocimiento y valoración de las diferencias todas, consciente de la violencia que engendra la discriminación y capaz de enfrentarla como una nación adulta, evolucionada y armónica. Nación de la cual, hoy por hoy, todos nos sentimos tan lejos desde distintas trincheras, sin entender cuán responsables somos de tal violencia y de dicho alejamiento del país con el que soñamos ser.